

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0059-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**PAOLA ALEJANDRA VERGARA BOADA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;

Que, el inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 señala: *“DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 002113 de 9 de septiembre de 2022, misma que rige desde el 10 de septiembre del 2022, se nombró a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada como Coordinadora General Administrativa y Financiera del Ministerio de Educación;

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0059-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNCP, mediante Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

Que, dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 14 de enero de 2022 la Dirección Nacional de Compras Públicas, publicó a través del Portal Institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 del Ministerio de Educación junto con la Resolución Administrativa Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-01543-M de 23 de septiembre de 2022, la Coordinadora General de Planificación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera disponga a quien corresponda proceda con la reforma respectiva, para lo cual se anexa la programación del POA 59-011 “*GESTIÓN DE RIESGOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA*”, en el cual se encuentran las modificaciones pertinentes;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-02853-M de 06 de octubre de 2022, la Directora Nacional Financiera, notificó al Subsecretario de Administración Escolar, la reforma tipo Intra 1 Nro. 3053 dentro del POA 59-011 “*GESTIÓN DE RIESGOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA*”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-DNGR-2022-00200-M de 12 de octubre de 2022, la Directora Nacional de Gestión de Riesgos, solicitó a la Directora Nacional de Compras Públicas, la actualización del PAC, del POA 59-011 “*GESTIÓN DE RIESGOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA*” registrando un proceso de contratación y señalando lo siguiente: “(...) se realiza y ejecuta planes estratégicos de gestión de riesgos y líneas contingentes para enfrentar eventos adversos que sobrepasan la capacidad de reacción de la comunidad educativa, desarrollando actividades para identificar y gestionar los riesgos naturales y antrópicos. Por lo tanto, se convierte en indispensable contar con prendas adecuadas de protección personal como lo establece el **DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO** (Art. 175, Art.176, Art. 177), para realizar las visitas técnicas in situ. Bajo este contexto se identifica la necesidad de la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**”, las cuales servirán como insumo para enfrentar de una manera segura un evento peligroso, garantizando que 160 técnicos de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación cuenten con el equipamiento básico de vestir que permitan cumplir de manera adecuada las funciones en la entidad y por la naturaleza del trabajo con el fin de contribuir a precautelar su integridad física. (...) Los técnicos encargados de las Unidades de Gestión de Riesgo del Ministerio de Educación, planta central y niveles desconcentrados no disponen de prendas adecuadas de protección personal como lo establece el Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Art. 175, Art.176, Art. 177), por lo que en las salidas de campo se omite la vestimenta laboral en situaciones de peligro, mismas que deben ser seguras, confortables y apropiadas para no exponerse a diversas situaciones. (...)”; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la normativa legal vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la trigésima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta resolución como parte integrante de la misma, actualizando el registro de la siguiente línea de contratación:

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0059-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

PROGRAMA	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIOS (Dólares)	CUATRIMESTRES (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)
59	011	1701	530802	202	8888	8888	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TÉCNICOS DEL AREA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	UNIDAD	68.040,04	S	NORMALIZADOS	SÍ	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Portal Institucional del SERCOP y en la página web institucional respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación de la Ministra de Educación

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- mineduc-dngr-2022-00200-m.pdf

Copia:
Fanny Carmen Yanza Campos
Coordinadora General de Planificación

Señora Magíster
María José Viteri Guerrero
Directora Nacional de Comunicación Social

cn/sb